



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE ENERO DE 2020

No. 262

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

##### Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de la Red de Vecinos Interesados en la Preservación del Patrimonio y la Seguridad Ciudadana” 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales correspondiente a la Emisión de Constancia de Uso Habitacional o Mixto para Inmuebles ubicados en el perímetro “A” en el Centro Histórico de la Ciudad de México” 8

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el cuarto trimestre del año 2019 13

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-60/241219-D-SEMOVI-25/010119 19

##### Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-68/261219-D-SECTUR-05/010119 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2020 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2020 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020 40
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2020 46
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seguro contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2020 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Transformado Vidas”, para el ejercicio fiscal 2020 56

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Acuerdo por el que se suspende la recepción de trámites de subdivisiones y fusiones, registros de manifestaciones de construcción tipo B y C, registro de obra ejecutada en la Ventanilla Única 62

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-361/261219-OPA-MIH-1/010119 64
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-362/261219-OPA-MIH-1/010119 74

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con con número de registro MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 90

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/PPMA/001/2020.- Contratación de suministro de diesel industrial bajo en azufre 91
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/PPPCDMX/SA/01/2020.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales 93
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-016-19 a 30001098-035-19 94
- ◆ **Aviso** 99

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2020.

(Firma)

**Rubén Linares Flores**  
**Director General de Desarrollo Social**

---

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**Rubén Linares Flores**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Bienestar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de enero de 2019; y

## CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 31 de diciembre de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)” Para El Ejercicio Fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 252, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO (PROCOMUR)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### **Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección General de Servicios Urbanos (Supervisión del programa)

Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Mejoramiento Urbano (Coordinación y Seguimiento del programa)

Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, Subdirección de Operación de Infraestructura, Subdirección de Áreas Verdes y Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano (Operación del programa)

Dirección General de Administración (Dispersión de Recursos).

#### **II. DIAGNÓSTICO**

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México, entre los que se encuentran los derechos de los habitantes de la Alcaldía a una Ciudad Solidaria, Productiva, Incluyente, Habitable y Segura; la Constitución también señala que las autoridades tomarán medidas para garantizar el cumplimiento de dichos derechos; por lo anterior la Alcaldía a través de este programa, busca mejorar el entorno urbano de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social que se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaclé, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroe de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La

Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacocalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacocalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar, a través de trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento de los espacios públicos; llevados a cabo por colaboradores comunitarios habitantes de las colonias señaladas.

Lo que permitirá la mejoría a corto plazo de la calidad de vida de las y los maderenses que residen en las zonas más marginadas de la Alcaldía, ya que no sólo se apoyará económicamente a las y los colaboradores comunitarios que realizarán las acciones expuestas, sino que la imagen y estado de los espacios públicos también se verá beneficiada.

A mediano plazo se pretende lograr que los derechos sociales de los maderenses en materia de medio ambiente, vía pública, espacios públicos y seguridad urbana, estén garantizados.

### **III. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Mejorar el entorno urbano de las colonias con índices bajos y muy bajos de necesidades insatisfechas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento de los espacios públicos; los cuales serán llevados a cabo por los 800 beneficiarios facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios) habitantes de las colonias antes señaladas, quienes recibirán 13 apoyos económicos de \$6,000.00 cada uno, por un monto total anual de \$78,000.00 durante el ejercicio 2020.

Con las actividades de los facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios) se beneficiará a aproximadamente 720.26 miles de personas que habitan preferentemente en las 86 colonias de la Alcaldía con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.

### **IV. METAS FÍSICAS**

La meta de cobertura es de 800 facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios) habitantes de las unidades territoriales con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Así como las y los 218.65 miles de habitantes en situación de pobreza extrema, de conformidad al indicador de satisfacción de necesidades básicas, ya que los trabajos que en colaboración con la Alcaldía realizarán (poda de árboles, bacheo, cambio de luminarias, balizamiento, entre otros) mejorarán el entorno urbano y con ello la calidad de vida de la población de esas zonas de la Alcaldía.

### **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **Monto Presupuestal para el Programa**

El monto presupuestado es de \$62,400,000.00 (Sesenta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **Monto Unitario por Beneficiario**

Cada uno de las y los 800 beneficiarios (as) facilitadores de servicios de este programa social, recibirá:

- Un apoyo económico total de \$78,000.00 durante el ejercicio 2020, dividido en 13 ministraciones de \$6,000.00 cada una.

### **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO**

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

#### **VI.1. Requisitos de Acceso**

Por lo que respecta a los beneficiarios facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios) que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2019, para continuar recibiendo la atención y apoyo de este programa, deberán acudir al lugar, fecha y hora que a continuación se señalan:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el Segundo piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero ubicada en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050.	16 y 17 de enero de 2020.	De 10:00 a 15:00 horas.

A presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continua en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz. agua o teléfono).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que durante el ejercicio 2020 no recibe o recibirá apoyo económico en el marco de algún programa social similar, ni trabaja o trabajará en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable).

En caso de no presentarse a la entrega de los documentos señalados o ya no cumplir con los requisitos establecidos, se les dará de baja como beneficiario del programa y serán sustituidos por nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, para lo cual se emitirá la convocatoria correspondiente.

Para ser nuevo beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá ser mayor de edad, residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo) y deberán acudir en fecha y hora al lugar establecido a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el Segundo piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero ubicada en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050.	Del 20 al 24 de enero de 2020.	De 10:00 a 15:00 horas.

Presentar en original y copia los siguientes documentos vigentes (el documento original se utilizará sólo para cotejo de la información y será devuelto de inmediato):

- Identificación oficial con fotografía (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- Comprobante de domicilio que acredite residencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no sea mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz. agua o teléfono).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar, ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).

Después de entregar la documentación, se llevará a cabo una entrevista por el personal adscrito a la Dirección General de Servicios Urbanos, con el fin de identificar las aptitudes con la que cuenta para la asignación de actividades en áreas verdes, alumbrado público y agua y drenaje que se tienen contempladas para el mejoramiento urbano.

Los resultados de la entrevista quedarán plasmados en la cédula correspondiente para tal efecto, la cual será parte del expediente de cada aspirante y en su caso beneficiaria o beneficiario.

Para las personas migrantes o de movilidad humana **se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:**

- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la ciudad de México (expedida por entonces la SEDEREC).
- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

### **La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

#### **VI.2. Procedimiento de acceso.**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Públicos, realizará la difusión del programa social "Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano" (PROCOMUR) a través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno.

Las personas interesadas en formar parte del programa social deberán presentarse a registrarse y entregar los documentos señalados en la fecha, hora y lugar que serán indicados de forma específica en la convocatoria que para tal efecto emita la Dirección de Servicios Públicos,

Recibidos los documentos de los beneficiarios que deseen continuar en el programa y de los nuevos solicitantes, la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, la Subdirección de Operación de Infraestructura, la Subdirección de Áreas Verdes y la Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano, serán las responsables de revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos para la actualización y conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al programa será de 30 días hábiles posteriores a la fecha de registro.

Una vez determinado el listado de personas que continúan en el programa y de las nuevas seleccionadas, se remitirá por escrito a la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a fin de cotejar que los beneficiarios del presente programa social no se encuentran dentro del padrón correspondiente al programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

Serán la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, la Subdirección de Operación de Infraestructura, la Subdirección de Áreas Verdes y la Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano, las responsables de entregar a cada uno de los y las solicitantes, un comprobante que acredite haber completado su registro al programa social.

En tanto no se conozcan los resultados de la selección de los nuevos facilitadores del programa, los incorporados en 2019 que cumplan con los requisitos continuarán recibiendo el apoyo económico correspondiente.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social, asistiendo personalmente a las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos y de la Dirección de Mejoramiento Urbano.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionaran apoyos humanitarios.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mejoramiento Urbano, quien lo turnará a la Dirección General de Servicios Urbanos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

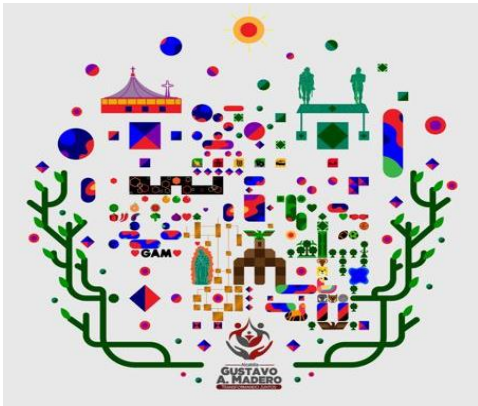
La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Mejoramiento Urbano, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, la cual se realizará en razón de la información y documentación generada por el propio programa y a través de encuestas, entrevistas, cédulas aplicados a una muestra de la población beneficiaria de este programa.

### IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR), publicadas el 31 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgsu@agam.cdmx.gob.mx..

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2020.

(Firma)

**Rubén Linares Flores**  
**Director General de Desarrollo Social**